



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(# - 0236) 18 JUN 2015

“Por la cual se reglamenta el Encuentro Nacional de Jefes de Áreas Protegidas”,

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 del Decreto Ley 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011 crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Número 1076 publicado en el Diario Oficial No. 49523 del 26 de mayo de 2015, por el cual se compilaron los Decretos de carácter reglamentario, que entre otros contiene las estipulaciones del Decreto 622 de 1977 que consagra los reglamentos técnicos y de manejo aplicables al conjunto de áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales en búsqueda del cumplimiento de las finalidades y objetivos generales de conservación; y el Decreto 2372 de 2010 que reglamentó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que para la administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como para el cumplimiento de los objetivos generales de conservación enmarcados en el artículo 2.2.2.1.1.5 del Decreto Único¹, y en concordancia con las directrices enmarcadas en el CONPES 3680 de 2010,

¹ **ARTICULO 2.2.2.1.1.5. Objetivos generales de conservación.** Son los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro. Las acciones que contribuyen a conseguir estos objetivos constituyen una prioridad nacional y una tarea conjunta en la que deben concurrir, desde sus propios ámbitos de competencia o de acción, el Estado y los particulares. Los objetivos generales de conservación del país son:

- a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"Por la cual se reglamenta el Encuentro Nacional de Jefes de Áreas Protegidas"

respecto a las acciones estratégicas para este cumplimiento, se profirió la Resolución 0155 del 26 de Agosto de 2010, mediante la cual se reorganizaron las Direcciones territoriales y se modificó la adscripción de las áreas al Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que para el cumplimiento de los objetivos mencionados desde el nivel territorial, a través del manual de funciones aprobado mediante Resolución No. 017 de 2014 se determina que los Jefes de Área Protegida tienen como propósito principal: *"Orientar y coordinar los procesos de Planificación, Administración y Gestión tendientes al logro de los objetivos de conservación del área protegida a su cargo, contribuyendo a la consolidación del sistema nacional de áreas protegidas."* Y dentro de sus funciones esenciales la siguiente: *"9. Realizar aportes para la formulación de políticas, planes, lineamientos estratégicos para la administración y manejo de las áreas del sistema y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*.

Que de acuerdo a esta función, los Jefes de Áreas han venido apoyando a través de encuentros nacionales el proceso de retroalimentación de las diferentes líneas misionales, mediante la presentación de experiencias y aportes en el ejercicio funcional de cada área.

Que dada la importancia de propiciar desde el nivel central este Encuentro Nacional de Jefes de Áreas Protegidas, como un ejercicio constante de direccionamiento y capacitación para el fortalecimiento del manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales acorde a las obligaciones asignadas por el Decreto Único 1076 de 2015 y la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo, ecológicamente representativo, y eficazmente gestionado, resulta fundamental institucionalizar y formalizar este espacio de trabajo a través de un acto administrativo que fije y reglamente el desarrollo del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR el Encuentro Nacional de Jefes de Áreas del Sistema de Parques Nacionales, como un espacio para el desarrollo en conjunto de estrategias, planes, y programas de mejoramiento de la actividad misional en cada área protegida y la articulación de los mismos con el Nivel Central.

PARAGRAFO PRIMERO: Este Encuentro Nacional se realizará durante tres (3) días dentro del primer semestre de cada año, y deberá contar con la participación de todos los Jefes de Áreas del Sistema, o su delegado si por motivos de causa mayor resulta imposible su asistencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: La fecha de realización del Encuentro Nacional será programada por la dependencia gestora del presupuesto a cargo del evento y corresponderá a una fecha posterior a la realización del primer Comité Directivo Ampliado.

PARAGRAFO TERCERO: El lugar de realización del evento quedará sujeto a un estudio presupuestal de gastos, priorizando su realización en aquellas áreas que cuenten con infraestructura e instalaciones idóneas para la realización de un evento de tales condiciones. En su defecto se realizará en la Ciudad de Bogotá en el marco de los convenios o contratos que tenga suscrito la Entidad con diversos proveedores de servicios acordes a la finalidad o bajo el régimen de licitación que contempla la Ley 80 de 1993 en concordancia con las disposiciones compiladas en el Decreto Único 1082 de 2015.

"Por la cual se reglamenta el Encuentro Nacional de Jefes de Áreas Protegidas"

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al interior de Parques Nacionales una dependencia gestora para la organización y planeación del Encuentro Nacional de Jefes de Áreas del Sistema de Parques Nacionales para lo cual tendrá una asignación presupuestal periódica cargada al objeto de gastos "Capacitación y Eventos"; ordinal, "Eventos", con el fin de cubrir financieramente hospedajes, capacitadores, alimentación, pasajes y demás gastos que se relacionen con el evento.

PARAGRAFO PRIMERO: La dependencia gestora deberá presentar ante el Comité Directivo Ampliado las propuestas de los temas a tratar en el respectivo encuentro y corresponderá a la Dirección General definir la aprobación de los mismos.


PARAGRAFO SEGUNDO: La dependencia gestora deberá enviar en un término no menor a 5 días de antelación a la realización del evento una agenda con los términos y temas a tratar durante el desarrollo del mismo, así como coordinar con las respectivas Direcciones Territoriales la entrega del documento de memoria que contendrá las conclusiones y compromisos a desarrollar.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquiera de las Subdirecciones: Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Subdirección Administrativa y Financiera o Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, podrá ser la dependencia gestora encargada de la organización y planeación del Encuentro Nacional de Jefes de Áreas Protegidas, para lo cual deberá existir previo acuerdo para efectos del cargo presupuestal por vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUN 2015

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Directora General (E)

Revisó: Beatriz Josefina Niño Endara – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Silvia Patricia Tamayo Díaz – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: María Julieta Ramos Falla – Jefe Oficina de Planeación (E)
Revisó: Carolina Jarro Fajardo – Subdirectora de Gestión y Manejo
Revisó: Sandra Viviana Peña – Coordinadora Grupo de Gestión Humana (E)

Proyectó: Santiago José Olaya Gómez – Profesional Universitario OAJ